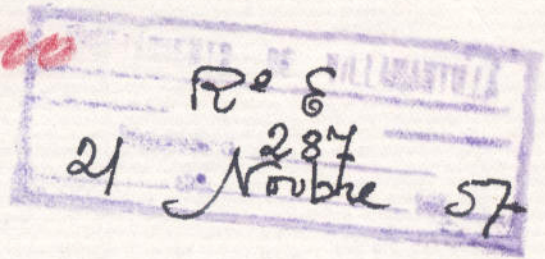


Gamberrismo



GOBIERNO CIVIL DE MADRID
Secretaría General

Sección 1ª
Negociado P.I.11/706
Número 1761

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento dice a este Gobierno Civil, con fecha 9 del actual, lo siguiente:

"Por noticias publicadas en la prensa se viene entendiéndose esta Dirección General de determinadas medidas adoptadas por algunos señores Alcaldes para combatir el gamberrismo, medidas que consisten en la aplicación de sanciones arbitrarias de carácter vejatorio no previstas ni autorizadas por ninguna disposición de carácter penal o administrativo. Tal ocurre con obligar a los autores a barrer las calles, hacerlos circular por las mismas con letreros alusivos al hecho, etc. Aunque hay que suponer que el proceder de esos Alcaldes obedece al propósito de poner fin a hechos desagradables que pugnan con la normal convivencia social, esta Dirección se ve precisada a haber constatado su profundo desagrado, y por tanto su disconformidad con la imposición de semejantes sanciones, porque aparte de la arbitrariedad que representan por no estar amparadas por ningún precepto legal, pueden revestir en ciertos casos aspectos delictivos, aparte de que hechos públicos en la prensa se revelan como un abuso de autoridad o poder con consecuencias desfavorables ante la opinión pública. Los actos calificados de gamberrismo pueden ser castigados con arreglo al Código Penal o con multas de carácter gubernativo dentro de los límites establecidos por la Ley si con ello se hubieran infringido bandos u ordenanzas de buen gobierno o se atentara al orden público o a la moralidad o buenas costumbres, pero lo que no se puede es someter a los infractores a vejámenes y coacciones que atentan abiertamente contra las garantías individuales establecidas por los artículos 4, 18 y 19 del Fuero de los Españoles".

Lo que, de conformidad con lo ordenado por el referido Servicio, comunico a esa Alcaldía para su conocimiento y cumplimiento, debiendo acusar recibo de la presente comunicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 11 de Noviembre de 1957.
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. ALCALDE DE VILLAMANTILLA.